MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS LAS ALMOHALLAS Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M. P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 16.687,20 € (IVA excluido).

CPV: 90513000-6 Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos

1.- OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Dicho Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se encuentran recogidas la gestión del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas “Las Almohallas” y la retirada de mortandades de animales silvestres y marinos, normalmente aves, peces, cetáceos y tortugas marinas, considerados subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH, en adelante) que se generan tanto en los citados centros, como en el medio natural.

Para la retirada y eliminación de esos subproductos SANDACH, es necesario un servicio de retirada de los mismos con empresas especializadas en el sector.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato a formalizar con terceros para la prestación del servicio de retirada, transporte e incineración de subproductos animales y restos biológicos (en adelante SANDACH) generados en los centros y actividades que la Agencia tiene encomendadas en el Programa de Gestión.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros ya que no se dispone de la maquinaria necesaria adaptada por normativa para la recogida de SANDACH (camión con pluma y caja cerrada, con estanqueidad de la cuba para evitar el derrame de lixiviados), así como de planta incineradora para el tratamiento de los residuos recogidos (animales muertos y sus restos).

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación: La no división en lotes del presente contrato se justifica por la necesidad de una gestión integral y coordinada del servicio, que incluye recogida, manipulación, transporte y eliminación de SANDACH categoría 1 en toda la provincia, con disponibilidad en un plazo máximo de 24 horas. La separación en lotes podría comprometer la eficiencia operativa, la trazabilidad del residuo y la correcta ejecución del servicio, incrementando además los costes y las dificultades de coordinación entre adjudicatarios.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 8.343,60 €
Importe del IVA: 1.752,16 €
Importe total (IVA incluido): 10.095,76 €

Importe desglosado: [1]

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	6.727,35 €
Costes indirectos:	168,18 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.448,07 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	8.343,60 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.752,16 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	10.095,76 €

Valor estimado del contrato: 16.687,20 € IVA no incluido.

El objeto del presente contrato es atender las necesidades que puedan surgir en relación con la retirada, transporte y gestión de ejemplares y restos animales mediante el sistema SANDACH.

Dado el carácter variable e imprevisible de dichas actuaciones, las mediciones y cantidades recogidas en el presente pliego tienen carácter meramente estimativo, no existiendo obligación por parte de la Agencia de consumir la totalidad de los servicios previstos. En consecuencia, la facturación se realizará exclusivamente en función de los trabajos efectivamente ejecutados y debidamente acreditados.

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Método de cálculo:
(X) Importe de licitación

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): Sí

La adjudicación se realiza en base a precios unitarios, y no a tanto alzado, porque el contrato tiene por objeto prestaciones sucesivas subordinadas a necesidades reales no determinables con exactitud al tiempo de licitar, encajando plenamente en la Disposición adicional 33.ª de la LCSP. El presupuesto de licitación tiene carácter máximo y estimativo, sin obligación de agotamiento, abonándose únicamente las unidades efectivamente ejecutadas conforme a los precios unitarios adjudicados.

Sistema de determinación del precio[2]:
(X) Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Fuente de Financiación:

(X) Actuaciones propias de la Agencia

Financiación Fondos Europeos : No

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	1.300,00 €	2051010012	G/44E/22709 /00	01
2027	4.595,76 €	2051010012	G/44E/22709 /00	01
2028	4.200,00 €	2051010012	G/44E/22709 /00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): Veinticuatro (24) meses.
Posibilidad de prórroga: Sí

Plazo de la prórroga (en meses) : Veinticuatro (24) meses.

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí

Documentación a presentar: El adjudicatario deberá aportar la documentación que acredite su inscripción y autorización como operador SANDACH, con su código oficial SANDACH, expedida por la autoridad competente. Esta deberá cubrir expresamente las actividades de recogida, transporte, almacenamiento, manipulación o tratamiento. Igualmente, deberá aportar Contrato con planta transformadora de "Categoría 1" (Reglamento (CE) nº 1069/2009) o planta incineradora adecuada para la destrucción del material retirado o cualquier otro medio que permita verificar que el material retirado es transformado y/o destruido según lo establecido en la legislación vigente.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente **CONTR 2026 183803**: **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS LAS ALMOHALLAS Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M. P.** con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de **16.687,20 € (IVA excluido).**

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	90,00
Criterio medioambiental: Distintivo medioambiental de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato Justificación de la elección: Dado que la prestación del servicio implica desplazamientos frecuentes mediante vehículos de transporte, la utilización de vehículos con mejor clasificación ambiental contribuye a reducir las emisiones atmosféricas, el impacto ambiental asociado a la ejecución del contrato y el consumo de combustibles fósiles. Documentación a presentar: Las empresas licitadoras deberán acreditar el distintivo ambiental del vehículo principal adscrito al contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: - Distintivo medioambiental del vehículo adscrito a la ejecución del contrato. En caso de un vehículo de alquiler, debe presentar un documento con el compromiso de la empresa de alquiler sobre el vehículo y la ejecución del contrato.	10,00

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas[3], se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

3 Pongamos como ejemplo un pliego en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.2.b) de la LCSP, se contemplase como parámetros objetivos para determinar la anormalidad de las ofertas económicas los siguientes:

(2) El criterio medioambiental se valorará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con el distintivo ambiental del vehículo adscrito a la ejecución del contrato, conforme a la siguiente tabla:

CLASE DGT	Puntos
CERO	10
ECO	7
C	3
B	0

El número máximo de vehículos de transporte que se valorará será uno (1).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **Prestaciones perfectamente definidas técnicamente**

La prestación presenta un carácter homogéneo y estandarizado, sin que existan soluciones técnicas alternativas relevantes que puedan ser objeto de valoración cualitativa diferenciada, consistiendo esencialmente en operaciones regladas de recogida, manipulación, transporte y eliminación de SANDACH categoría 1 en toda la provincia, con disponibilidad en un plazo máximo de 24 horas.

- **Imposibilidad de modificación de los plazos de prestación del servicio**

Los plazos previstos se consideran los estrictamente necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y no admiten margen real de modulación o mejora susceptible de valoración comparativa.

- **Imposibilidad de introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato**

El contrato no prevé la introducción de variantes ni modificaciones técnicas, ya que la prestación está completamente definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y consiste en operaciones estandarizadas de recogida, manipulación, transporte y eliminación de SANDACH categoría 1 en toda la provincia, con disponibilidad en un plazo máximo de 24 horas.

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 20% de la media del total de las ofertas.

La variable K de la fórmula tomará el valor correspondiente al 20% de la media del total de las ofertas, si existe alguna oferta con una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos. En caso contrario, K tomará el valor correspondiente al 10% de la media del total de las ofertas.

Cabe señalar que las ofertas que hayan obtenido una puntuación inferior al 50 % en los criterios cualitativos han sido excluidas previamente del procedimiento.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

Envío inicial, tras la orden de inicio, por parte de la empresa adjudicataria al responsable del contrato en la Agencia, de un calendario de entregas mensuales de la documentación procedente (acta CAE, intercambio de Evaluaciones de Riesgos, documentación de trabajadores y póliza vigente de seguro de responsabilidad civil). Mensualmente se enviará a la Agencia por escrito de la vigencia de la documentación anterior, incorporando actualizaciones que afecten a trabajadores o medios necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: Si

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: NO

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias[4]: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II) **la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** SI.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria, por lo que no se falsea la competencia ni se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

4 Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP